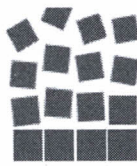




UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1613 - 2013
400 AÑOS



FCM
Facultad de Ciencias Médicas

Córdoba, *R* de Febrero de 2014

VISTO:

La situación de los estudiantes de las diferentes carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Médicas que adeudan cuotas de la contribución estudiantil de años anteriores a la derogación de la misma según Ord. 01/2011 y la necesidad de regularizar esta situación;

CONSIDERANDO:

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 24.156 – de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto 436/00, Decreto-Ley 1023/01, Ordenanzas 4/95, modificatorias y 4/01 y Sigeco)
- El Art. 2 de la Ord. 6/2001 y Art. 2 inc.e) de la Ord. 4/95,
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art. 59 inc.c,
- El Visto Bueno de la Secretaria Técnica, Secretaria Académica y Secretaria de Asuntos Estudiantiles

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

Art. 1º: Establecer las tasas por compensación de la cuota de la contribución estudiantil de los años 2008, 2009 y 2010 según el siguiente detalle:

- \$15 ----- cada cuota adeudada en el año 2008 de la contribución estudiantil.
- \$17 ----- cada cuota adeudada en los años 2009 y 2010 de la contribución estudiantil.-

Art. 2º: Dichos montos serán abonados en la Tesorería de la Facultad de Ciencias Médicas.-

Art. 3º: Protocolizar y comunicar.-

[Signature]
 Prof. Mgter ROBELLO DANIEL PIZZI
 SECRETARIO TÉCNICO
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



[Signature]
 Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP/AF/MeM

[Signature]

306 -